



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCION RECURSOS HUMANOS

DECRETO **3244**

VALLENAR, 19 AGO. 2016

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIO  
SR. JOSE GALLEGUILLOS ARANCIBIA

VISTOS

1. La Necesidad de contratar un Servicio para la reparación CUMPLIRA LABORES DE ADMINISTRATIVO EN LA JORNADA VESPERTINA LICEO POLITECNICO.-
2. Resolución N° 178 de 2014 de la Contraloría General de la Republica, que establece que a contar del 01 de diciembre del 2014, la Municipalidad de Vallenar debe efectuar el registro de los actos administrativos en forma electrónica.
3. Resolución 323 del 05/06/2013, Art. N° 2 letra J, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.
4. Resolución N° 1600 del 06 de Noviembre del 2008.
5. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del 2013, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° APRUEBASE el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la persona que se individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

|                 |   |   |
|-----------------|---|---|
| NOMBRE          | : | JOSE GALLEGUILLOS ARANCIBIA                 |
| RUT             | : | 8.486.475-7                                 |
| CARGO           | : | ADMINISTRATIVO                              |
| ESTABLECIMIENTO | : | LICEO POLITECNICO                           |
| VALOR CONTRATO  | : | \$146.000(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS) |
| JORNADA         | : | 15 HORAS (FUERA DE SU JORNADA HABITUAL)     |
| DESDE           | : | 01 DE JULIO DEL 2016                        |
| HASTA           | : | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016                   |
| IMPUTACION      | : | GASTOS EDUCACION                            |

2° Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.

3° Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte del presente Decreto.

4° Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya a lugar.

5° Efectúese el registro del presente Decreto en forma electrónica en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRO Y ARCHIVASE.-



NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



OSCAR TAPIA VERA  
JEFE DAEM

DISTRIBUCION.

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Sección Personal
- Sección Finanzas DAEM
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes Municipal./  
CTR/NFR/ OTV/CEH/ mesc